



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de marzo de 2022

PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
PARTES:	JESUS YOVANNY HOYOS IDARRAGA contra UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS U.A.R.I.V.
RADICADO:	050013105002 20220001200
TEMA	REQUERIMIENTO PREVIO APERTURA

I. ANTECEDENTES

JESUS YOVANNY HOYUOS IDARRAGA, a través de memorial allegado el día 24 de febrero de 2022, presentó incidente de desacato contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS U.A.R.I.V, por incumplimiento al fallo de tutela del 27 de enero de 2022.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, el día 24 de febrero de 2022 se requirió al doctor VLADIMIR MARTIN RAMOS, en su calidad de calidad de representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas e Igualmente al representante legal el señor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE, como superior jerárquico para que dieran cumplimiento sin demora la orden transmitida.

Ahora bien, debido a la respuesta dada por el doctor Vladimir Martin Ramos al requerimiento que se le formulo el día 24 de febrero de 2022 dentro de este mismo proceso informa que la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela, es la Dirección Técnica de Reparación de la Unidad para las Víctimas en cabeza del doctor ENRIQUE ARDILA FRANCO, siendo necesario el requerimiento del mismo para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida.

De otro lado se le hará saber a tal funcionario, que de persistir el incumplimiento se incrementarían las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17f3e7fe344c5c3ddb38a161ed389869b2500792ef5a3f09386f393155b50**

Documento generado en 01/03/2022 02:32:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>